

peinados, el modelo, el trabajo de los ojos y el escaso desarrollo del busto, en la línea de los más antiguos retratos privados del taller emeritense.

Busto JJ: Su altura es de 0,59 metros. Busto-retrato de varón adulto con cabello que apenas si llega a cubrir los occipitales, y la nuca, es un cabello corto, en forma de guedejas lineales escasamente marcadas, pero de gran efecto, dejando visibles las orejas. La conclusión de este peinado en la frente se ha perdido, al igual que la nariz. Nada puede decirse de las cejas, como es el caso de las otras dos piezas que componen este conjunto, pero sí de sus ojos, en los que se marcan los párpados y los lagrimales, formando un perfil almendrado. Pómulos carnosos, con mejillas levemente marcadas, amplia y fuerte barbilla, labios anchos y cerrados, conservándose sólo en la integridad el superior, deformando la expresión original. Grueso cuello bien expresado, con alusiones en el modelado a los músculos y a la depresión de las clavículas. El torso aparece desnudo. La funcionalidad de la pieza es funeraria insertas ya en loculi o nichos, ya sobre togados realizados en serie, en cualquier caso siempre inscritas a un monumento funerario familiar, sea túmulo, torre o edícula. La cronología puede ser de Julio Claudia, por lo que dejan transcribir los peinados, el modelo, el trabajo de los ojos y el escaso desarrollo del busto, en la línea de los más antiguos retratos privados del taller emeritense.

Busto JJJ: Su altura es de 0,47 metros. Busto-retrato de varón adolescente, con peinado similar al masculino antes descrito, si bien se prolonga en largas patillas que dejan libres las orejas, igualmente los cabellos cubren la nuca. Las guedejas de la frente están muy erosionadas, pero se aprecia que cubren en parte ésta. Los ojos tienen marcados los párpados, la nariz es pequeña, algo achatada, los labios pequeños y escasamente carnosos, permanecen cerrados. Es el mejor conservado de los tres retratos. La funcionalidad de la pieza es funeraria insertas ya en loculi o nichos, ya sobre togados realizados en serie, en cualquier caso siempre inscritas a un monumento funerario familiar, sea túmulo, torre o edícula. La cronología puede ser de Julio Claudia, por lo que dejan transcribir los peinados, el modelo, el trabajo de los ojos y el escaso desarrollo del busto, en la línea de los más antiguos retratos privados del taller emeritense.

Inscripción sobre placa de mármol: Es un fragmento de tendencia cuadrada de 40 centímetros de lado, en el cual se lee parte de una inscripción votiva u honorífica (según opiniones de autores como P. Fita y Hubner), en letra capital cuadrada, y que presenta la particularidad de hacer referencia al municipio de Augustóbriga, hoy bajo las aguas del Pantano de Valdecañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**25761** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Bizerba», modelo MCI-W, de 15 kilogramos de alcance máximo, clase de precisión III, fabricada por la firma alemana entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», con número de registro de control metrológico 16-0175A.

Vista la petición interesada por la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial de Alcobendas, calle Aragoneses, número 6, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 91037, de la báscula electrónica industrial modelo MCI-W, aprobada por Resolución de 8 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988,

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2002, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Balanzas y Sistemas Bizerba, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 91037, de la báscula electrónica industrial, modelo MCI-W.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.

**25762** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se autoriza la modificación no sustancial del modelo del cinemómetro «Traffipax-V-Microspeed 09», que pasará a llamarse «Traffipax-Microspeed 09a», concedida a la entidad «Weizen, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico número 16-1230B.

Vista la petición interesada por la entidad «Weizen, Sociedad Limitada», domiciliada en urbanización «Parque Arroyo Real», número 4, Los Arroyos, 28292 El Escorial (Madrid), en solicitud de modificación no sustancial del modelo cinemómetro «Traffipax-V-Microspeed 09», aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1983, y prorrogado por Resolución de 1 de septiembre de 1993;

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 11 de febrero de 1994,

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas en la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la modificación no sustancial del modelo del cinemómetro «Traffipax-V-Microspeed 09», que pasará a llamarse «Traffipax-Microspeed 09a», para la adecuación del instrumento a la mencionada Orden de 11 de febrero de 1994.

Segundo.—El plazo de validez del modelo modificado «Traffipax-Microspeed 09a», terminará el 31 de agosto de 1998.

Tercero.—El signo de aprobación del modelo «Traffipax-Microspeed 09a», será:

1230B	16
94014	

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes al modelo «Traffipax-Microspeed 09a» se precintarán en su antena y en su elemento de control mediante alambre trenzado de acero, sellado con plomo, que fije uno de los tornillos de la tapa de cada uno de los elementos indicados.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes al modelo «Traffipax-Microspeed 09a» podrán ser utilizados en instalación fija o montados sobre vehículo estático, y deberán cumplir con lo dispuesto en la mencionada Orden de 11 de febrero de 1994.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.

**25763** RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, por la que se autoriza la modificación no sustancial del modelo del cinemómetro «Multanova radar-FT/SF», que pasará a llamarse «Multanova radar-5Fa», concedida a la entidad «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-1243B.

Vista la petición interesada por la entidad «Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Alcalá, número 52, 28014 Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo del cinemómetro «Multanova radar-FT/SF», aprobada